

CONSEJO EUROPEO
Roma, 14 y 15 de diciembre de 1990

PRIMERA PARTE

El Consejo Europeo ha oído un informe del Presidente del Parlamento Europeo sobre la situación en la Comunidad y los puntos de vista de su Institución acerca de las cuestiones que se debatirán en las dos conferencias intergubernamentales.

* * *

En vísperas de la apertura de las dos Conferencias sobre la UEM y la Unión Política y tras la reciente reunión de la CSCE en París, el Consejo Europeo ha debatido en profundidad el desarrollo interno de la Comunidad y la contribución que piensa aportar a la definición de la nueva fisonomía de Europa.

Por lo que se refiere a su desarrollo interno, los Jefes de Estado y de Gobierno han manifestado su firme voluntad de realizar plenamente, y en los plazos previstos, el gran mercado único, de proseguir el fortalecimiento de la cohesión económica y social y definir las etapas del proceso de transformación de la Comunidad en una Unión política concebida como un polo de estabilidad en Europa.

Para el Consejo Europeo, el desarrollo interno de la comunidad está íntimamente vinculado a la apertura al mundo en general y, en particular, a la voluntad de cooperar cada vez más estrechamente con los demás países europeos. Esta cooperación debe expresarse hoy, en una solidaridad activa con la URSS y con los países de la Europa central y oriental ante las dificultades que atraviesan.

El Consejo Europeo ha adoptado las siguientes conclusiones:

UNIÓN POLÍTICA

El Consejo Europeo toma nota con satisfacción de todos los trabajos preparatorios en que se ha de basar la conferencia Intergubernamental sobre la Unión Política.

La Unión se basará en la solidaridad entre sus Estados miembros, la plena realización de las aspiraciones de sus ciudadanos, la cohesión económica y social, un equilibrio apropiado entre las responsabilidades de cada uno de los Estados y de la Comunidad y entre las funciones de las Instituciones, la coherencia global de las acciones exteriores de la Comunidad en el marco de sus políticas en materia de relaciones exteriores, de seguridad, económica y de desarrollo y de su lucha contra la discriminación racial y la xenofobia para que impere el respeto por la dignidad humana.

Sin perjuicio de otros temas que puedan plantear los gobiernos o la Comisión durante los trabajos preparatorios, el Consejo Europeo pide a la Conferencia que preste particular atención a los siguientes temas:

1. *Legitimidad democrática*

Para fortalecer la función del Parlamento Europeo, el Consejo Europeo pide a la Conferencia que considere la adopción de las siguientes medidas:

- ampliación y mejora del procedimiento de cooperación;
- ampliación del procedimiento de sanción de los acuerdos internacionales que requieran la aprobación unánime del Consejo;
- intervención del Parlamento Europeo en el nombramiento de los miembros de la Comisión y de su Presidente;
- aumento de competencias en materia de control presupuestario y de responsabilidad financiera;
- vigilancia más estricta de la aplicación de las políticas comunitarias;
- codificación de los derechos de petición y de investigación en lo referente a asuntos comunitarios.

El Consejo Europeo también ha sostenido un debate sobre reformas de mayor alcance relativas a la función del Parlamento Europeo y solicita que la Conferencia considere el desarrollo de procedimientos de codecisión para actos de índole legislativa, dentro del marco de la jerarquía de los actos comunitarios.

Deberían estudiarse modalidades que permitieran el pleno ejercicio de la función de los Parlamentos nacionales en el desarrollo de la Comunidad.

El Consejo Europeo toma nota de la particular importancia concedida por algunos Estados miembros a:

- la adopción de disposiciones que tengan en cuenta las competencias especiales de las instituciones regionales o locales en lo que se refiere a determinadas políticas comunitarias;
- la necesidad de estudiar procedimientos apropiados para las consultas con dichas instituciones.

2. *Política común en materia de relaciones exteriores y de seguridad*

El Consejo Europeo acoge con agrado el amplio acuerdo existente sobre principios básicos tales como el objetivo de la Unión de tratar, en un proceso continuado y evolutivo y de forma unitaria, los aspectos de la política en materia de relaciones exteriores y de seguridad, basándose en objetivos generales formulados en el Tratado.

El objetivo de la política común en materia de relaciones exteriores y de seguridad debiera ser el mantenimiento de la paz y de la estabilidad internacionales, el desarrollo de relaciones amistosas con todos los países, la promoción de la democracia, del Estado de derecho y del respeto de los derechos humanos, fomentando el desarrollo económico de todas las naciones, teniendo también presentes las relaciones especiales de cada uno de los Estados miembros.

A tal fin, la Conferencia definirá en particular los objetivos de la Unión, el alcance de sus políticas y los medios para fomentar y garantizar su aplicación efectiva dentro de una estructura institucional.

Tal *estructura institucional* se basaría en los siguientes elementos:

- un único centro de toma de decisiones, el Consejo;

- la armonización y, llegado el caso, la unificación de los trabajos preparatorios; una Secretaría unificada;
- una función reforzada de la Comisión, mediante un derecho no exclusivo de iniciativa;
- procedimientos adecuados para consultar e informar al Parlamento Europeo;
- modalidades que garanticen que la Unión pueda expresarse eficazmente con una sola voz en la escena internacional, en particular, en organizaciones internacionales y frente a países terceros.

Deberían considerarse los siguientes elementos como base del *proceso de toma de decisiones*:

- la norma del consenso para establecer orientaciones generales. En este contexto, la falta de participación o la abstención en las votaciones como un medio de no obstaculizar la unanimidad;
- la posibilidad de recurso a la votación por mayoría cualificada para la aplicación de las políticas acordadas.

En lo que se refiere a la *seguridad común*, debería considerarse la ampliación gradual del papel de la Unión en este sector, en particular con referencia, inicialmente, a problemas debatidos en las organizaciones internacionales: control de armamentos, desarme y problemas afines; asuntos de la CSCE; cuestiones debatidas en las Naciones Unidas, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz; cooperación económica y tecnológica en el sector del armamento; coordinación de la política de exportación de armamento y no proliferación.

Además, el Consejo Europeo hace hincapié en que, con vistas al futuro, deberían considerarse las posibilidades de un papel de la Unión en *asuntos de defensa*, sin perjuicio de las obligaciones actuales de los Estados miembros en este sector y teniendo presente la importancia del mantenimiento y fortalecimiento de los vínculos existentes en el marco de la Alianza Atlántica, sin perjuicio de las posturas tradicionales de otros Estados miembros. Debiera considerarse también la idea de que los Estados miembros se comprometan a prestarse asistencia mutua, así como las propuestas de algunos Estados miembros sobre el futuro de la Unión Europea Occidental.

3. *Ciudadanía europea*

El Consejo Europeo toma nota con satisfacción del consenso alcanzado entre los Estados miembros para que se aborde el concepto de ciudadanía europea.

Invita a la Conferencia a que considere la medida en que los derechos siguientes podrían consagrarse en el Tratado a fin de dar contenido a dicho concepto:

- derechos civiles: participación en las elecciones al Parlamento Europeo en el país de residencia; posible participación en las elecciones municipales;
- derechos sociales y económicos: libre circulación y derecho de residencia independientemente de la dedicación a una actividad económica, igualdad de oportunidades y de trato para todos los ciudadanos de la Comunidad;
- protección conjunta de los ciudadanos de la Comunidad fuera de sus fronteras.

Debería considerarse la posible institución de un mecanismo para la defensa de los derechos de los ciudadanos respecto de asuntos comunitarios («ombudsman»).

Al aplicarse cualquier disposición de este tipo, deberían considerarse del modo apropiado los problemas particulares de algunos Estados miembros.

4. *Ampliación y fortalecimiento de la acción comunitaria*

El Consejo Europeo tomó nota de que existe un amplio reconocimiento de la necesidad de ampliar o volver a definir las competencias de la Comunidad en los sectores específicos.

Pide a la Conferencia que tenga presentes, entre otros, los siguientes aspectos:

- dimensión social, incluida la necesidad del diálogo social;
- cohesión económica y social entre los Estados miembros;

- una mejor protección del medio ambiente a fin de garantizar un crecimiento duradero;
- el sector de la sanidad y, en particular, la lucha contra las grandes enfermedades;
- un esfuerzo de investigación proporcionado al desarrollo de la capacidad competitiva de la Comunidad;
- una política de la energía cuyo objetivo sea el logro de una seguridad y eficacia mayores, teniendo presente también la cooperación en la totalidad de Europa;
- proporcionar a la Comunidad grandes infraestructuras, con el fin de permitir también la realización de una red transeuropea;
- salvaguardar la diversidad del patrimonio europeo y promover los intercambios culturales y de educación.

Debería considerarse también si pueden transferirse, y de qué manera, al ámbito de aplicación de la Unión, las actividades que actualmente se llevan a cabo en un marco intergubernamental, en particular determinados ámbitos clave tales como los asuntos de política interior y de justicia y, más especialmente, la inmigración, los visados, el derecho de asilo y la lucha contra las drogas y la delincuencia organizada.

El Consejo Europeo reconoce la importancia del principio de subsidiariedad, no sólo al considerarse la ampliación de las competencias de la Unión sino también en la aplicación de las políticas y decisiones de la misma.

El Consejo Europeo hace hincapié en que la Unión disponga de todos los recursos necesarios para alcanzar los objetivos que se ha fijado y para llevar a cabo las políticas resultantes.

5. *Eficacia de la Unión*

El Consejo Europeo ha debatido la forma de garantizar la eficacia de las instituciones de la Unión.

Ha convenido en que el *Consejo Europeo* continúe cumpliendo la función esencial de dar un impulso político fundamental que ha desempeñado en los últimos años. La Conferencia examinará si la evolución de la Comunidad hacia la Unión exige que se potencie dicha función.

En cuanto al *Consejo*, la Conferencia examinará la ampliación de las votaciones por mayoría y, en particular, la posibilidad de convertirlas en la norma general con un número limitado de excepciones.

En cuanto a la *Comisión*, el Consejo Europeo ha subrayado que, a la ampliación de las competencias de la Unión debe corresponder una potenciación del papel de la Comisión y, en particular, de sus poderes de ejecución de manera que ésta, al igual que las demás instituciones, pueda contribuir a una mayor eficacia de la acción comunitaria.

En cuanto a los *demás órganos e instituciones de la Comunidad*, la Conferencia examinará la forma de mejorar su eficacia a la luz de las sugerencias presentadas por dichas instituciones y por los Estados miembros.

UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

El Consejo Europeo toma nota del informe presentado por el Comité de Gobernadores de los Bancos Centrales, del proyecto de estatuto y del proyecto de Tratado sobre la Unión Económica y Monetaria presentado por la Comisión.

El Consejo Europeo toma nota de que las Conferencias Intergubernamentales sobre la Unión Política y sobre la Unión Económica y Monetaria se iniciarán en Roma el 15 de diciembre de 1990. Las Conferencias tomarán debidamente en cuenta las opiniones formuladas por el Parlamento Europeo y por la Comisión con arreglo al artículo 236 del Tratado.

El Consejo Europeo confirma que los trabajos de las dos Conferencias seguirán un curso paralelo y deberán concluirse rápidamente. Los resultados se someterán simultáneamente a ratificación, siendo el objetivo que ésta tenga lugar antes de finales de 1992.

El Consejo Europeo toma nota del informe elaborado por el Presidente sobre sus discusiones con el Parlamento Europeo relativas, *sobre todo*, a los contactos entre las Conferencias y dicho Parlamento.

El Consejo Europeo decide tener en cuenta las opiniones que formule el Parlamento Europeo durante las Conferencias Intergubernamentales y con ocasión de la conclusión de éstas.

MERCADO INTERIOR

El Consejo Europeo toma nota del informe presentado por la Comisión sobre los progresos realizados en la vía de la realización del mercado interior.

Del informe se desprende que los principales elementos del gran mercado interior europeo son hoy una realidad. La credibilidad que se da así al proyecto ha provocado un fenómeno de anticipación por parte de los operadores económicos que, a su vez, contribuye a una aceleración del movimiento.

Por lo que se refiere a la fiscalidad indirecta, el Consejo Europeo ha tomado nota de los resultados recientemente obtenidos. Por lo que se refiere al régimen del IVA y a los impuestos sobre consumos específicos, considera que los trabajos deberán completarse próximamente e ir acompañados por la aproximación necesaria para responder a las exigencias de un auténtico mercado interior.

El gran mercado sólo podrá desarrollar todas sus ventajas si puede apoyarse en una gran red de infraestructuras en materia de transportes, de energía y de telecomunicaciones. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción la propuesta de la Comisión en esta materia.

El Consejo Europeo pide al Consejo, a la Comisión, al Parlamento y a los Estados miembros que hagan todo lo posible para que todas las medidas que figuran en el programa adjunto a la comunicación de la Comisión se adopten en 1991. Dado que el plazo termina próximamente, pide que se proceda a una evaluación del trabajo por realizar. El Consejo Europeo se compromete a tomar todo tipo de iniciativa que sea útil para respetar el plazo del 1 de enero de 1993.

Subraya la importancia de una aplicación en los plazos previstos y de una ejecución adecuada de las medidas acordadas y observa con satisfacción que las disposiciones adoptadas por la Comisión y los Estados miembros para una rápida y completa transposición de las directivas al derecho nacional han permitido reducir el retraso.

LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS

El Consejo Europeo lamenta comprobar que existe un retraso respecto al programa. Considera que es necesario aplicar plenamente las disposiciones del Acta Unica en lo relativo a la libre circulación de personas. Desea que, sobre esta base, se tomen rápidamente las decisiones necesarias en particular sobre el cruce de las fronteras exteriores para garantizar el respecto del plazo del 1 de enero de 1993.

El Consejo Europeo invita a la Comisión a que presente, basándose en la información proporcionada por los Estados miembros, el estudio anunciado sobre las medidas adecuadas para fortalecer controles en las fronteras exteriores.

El Consejo Europeo ha tomado nota del informe sobre la inmigración y pide al Consejo Asuntos Generales y a la Comisión que examinen las medidas y acciones más apropiadas sobre asistencia a los países de emigración, condiciones de entrada y ayuda a la inserción social, habida cuenta, en particular, de la necesidad de una política armonizada sobre derecho de asilo.

POLÍTICA DE TRANSPORTES

Armonización de las condiciones de competencia

El Consejo Europeo ha tomado nota de las últimas propuestas de la Comisión en las que se trata de algunos aspectos del problema (impuesto sobre consumos específicos para los carburantes, gravámenes, peajes). Pide al Consejo que llegue a adoptar decisiones antes del 30 de junio de 1991.

Memorándum de los Países Bajos

Tras haber tomado nota del informe del Consejo de Transportes sobre este asunto, el Consejo Europeo pide a la Comisión y al Consejo que tomen las decisiones necesarias para que pueda respetarse el plazo del 1 de enero de 1993. El Consejo Europeo subraya la importancia de que se

avance también en los demás capítulos de la política común de transportes (relaciones con el medio ambiente, aspectos sociales y grandes infraestructuras).

Situaciones de los países periféricos

El Consejo Europeo pide que se preste particular atención a la situación de los países periféricos dentro del contexto de la política común de transportes.

DIMENSIÓN SOCIAL

El Consejo Europeo ha recordado la necesidad de que, en la construcción europea, se dé la misma importancia a los aspectos sociales que a los económicos. El establecimiento del gran mercado único debe dar como resultado una mejora efectiva del empleo y de las condiciones de vida y de trabajo de todos los ciudadanos de la Comunidad.

El Consejo Europeo destaca la importancia que debe darse a que se prosiga más activamente la ejecución del programa de acción en materia social.

Lo antedicho es válido, en particular, en lo que se refiere a las propuestas relativas a la protección de la salud y de la seguridad en el lugar de trabajo, que deberían adoptarse de inmediato, a fin de que la Comunidad disponga de una normativa completa en este ámbito esencial de la protección social.

Respecto a las otras propuestas relativas a las condiciones y a las relaciones laborales (incluido el trabajo atípico), a la formación profesional, a la libre circulación de trabajadores, a la información y consulta de los mismos y a la igualdad de trato entre hombres y mujeres, el Consejo Europeo pide que los trabajos se aceleren empezando por los expedientes con los que sea posible avanzar rápidamente. Pide que, en cada caso, se busquen las soluciones que mejor respondan al espíritu de la Carta social, teniéndose en cuenta las responsabilidades respectivas de la Comunidad de los Estados miembros y de los interlocutores sociales, el objetivo de crear y desarrollar el empleo y la necesidad de respetar las diferentes costumbres y tradiciones de los Estados miembros en materia social.

El Consejo Europeo destaca la importancia de la familia como sujeto esencial de la solidaridad y de la cohesión social. Subraya asimismo la importancia del apoyo que puede aportar la juventud a la construcción europea y desea que se amplíe la acción comunitaria en estas dos materias.

LUCHA CONTRA LA DROGA Y LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

El Consejo Europeo recuerda la considerable importancia del fortalecimiento sistemático y permanente de la acción de la Comunidad y de sus Estados miembros en lo relativo a la lucha contra la droga y la delincuencia organizada.

Solicita a los órganos responsables que velen por la rápida ejecución del programa elaborado por el CELAD, en particular en lo que respecta al objetivo de reducción de la demanda de droga. Solicita al Consejo que llegue a un acuerdo en su sesión del próximo 17 de diciembre sobre el blanqueo de capitales y desea que se tome una decisión rápida sobre el principio de un centro europeo de observación de la droga.

El Consejo Europeo considera que en las políticas relacionadas con los países terceros debe tomarse en consideración el objetivo de la lucha contra la droga.

El CELAD deberá desempeñar un papel de impulso y de coordinación en la acción de los Estados miembros en el plano internacional.

RELACIONES EXTERIORES

Relaciones con los países europeos

El Consejo Europeo ha mantenido un debate en profundidad sobre las relaciones entre la comunidad y los demás países europeos, incluida la URSS, lo cual es especialmente importante en un momento en el que se están creando, en particular en el marco de la CSCE, los elementos de la nueva arquitectura europea.

El Consejo Europeo ha adoptado conclusiones sobre las relaciones con la URSS y con los países de la Europa central y oriental, que figuran en la segunda parte de las presentes conclusiones.

Relaciones con los países de la AELC

Dada la importancia política de las negociaciones con dichos países, el Consejo Europeo desea que la reunión a nivel ministerial del 19 de diciembre de 1990 permita realizar progresos decisivos con vistas a una conclusión de las negociaciones en la próxima primavera.

OTROS PAÍSES TERCEROS

Política mediterránea

El Consejo Europeo comprueba con satisfacción los progresos realizados en la vía de una política mediterránea renovada, que comprende, entre otras cosas, un apoyo comunitario al ajuste estructural. El Consejo Europeo solicita del Consejo que ponga término a sus trabajos lo antes posible, de modo que en 1991 se puedan entablar las negociaciones sobre los protocolos financieros.

Relaciones con los países de la América Latina

El Consejo Europeo insiste en la importancia de las relaciones de la Comunidad con los Estados miembros del Grupo de Río, así como con los demás países de la América Latina y desea que la Conferencia ministerial que se celebrará en Roma el 20 de diciembre dé una nueva dimensión a sus vínculos tanto políticos como económicos.

Relaciones con los países ACP

El Consejo Europeo toma nota con satisfacción, por una parte, de la entrada en vigor del nuevo Convenio de Lomé a principios del próximo año y, por otra, de la firma, prevista para el 19 de diciembre, relativa a la adhesión de Namibia al Convenio de Lomé. El Consejo Europeo toma nota de la reciente comunicación de la Comisión sobre la reducción de la deuda de los países ACP en relación con la Comunidad y solicita que los órganos apropiados procedan a realizar un rápido examen de dicha

comunicación y de conformidad con la estrategia internacional del tratamiento de la deuda.

GATT

El Consejo Europeo lamenta la evolución que han seguido las negociaciones de la Ronda Uruguay. Subraya que sólo un enfoque global basado en concesiones equilibradas realizadas por todos los participantes permitirá llevar a buen término las negociaciones. El Consejo Europeo recuerda que el objetivo de las negociaciones consiste en reforzar el sistema multilateral abierto de intercambios de manera que se permita al comercio mundial seguir desarrollándose, ampliar el sistema a nuevos sectores y crear un mecanismo para resolver litigios que impida el recurso a acciones unilaterales y garantice, por el contrario, la aplicación de normas comunes.

El Consejo Europeo solicita a todas las partes interesadas que den prueba de la voluntad política necesaria para resolver dichos problemas y que procuren buscar soluciones constructivas a los problemas pendientes. El Consejo Europeo invita a la Comisión a que, en calidad de negociador, intensifique sus contactos con todos los participantes con el fin de llegar lo antes posible a un acuerdo equilibrado que abarque todos los sectores.

Crisis del Golfo y del Oriente Medio

El Consejo Europeo ha discutido sobre la crisis del Golfo y la situación en el Oriente Medio y ha adoptado las declaraciones que figuran en los Anexos I, II y III.

Sudáfrica

El Consejo Europeo ha examinado la evolución de la situación en Sudáfrica y adoptado la declaración que figura en el Anexo IV.

ANEXO I

DECLARACIÓN SOBRE LA CRISIS DEL GOLFO

1. La Comunidad Europea y sus Estados miembros siguen firmemente comprometidos en la ejecución plena de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La completa retirada iraquí de Kuwait y el restablecimiento de la soberanía kuwaití y de su gobierno legítimo siguen siendo las condiciones imprescindibles para una solución pacífica de la crisis.

2. La resolución 678 del Consejo de Seguridad es la señal más clara que ha podido transmitirse a Iraq de que la comunidad internacional está decidida a lograr el pleno restablecimiento de la legalidad internacional. El Gobierno iraquí tiene la responsabilidad de garantizar la paz a su pueblo mediante el pleno cumplimiento de las condiciones exigidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular mediante la retirada completa de Kuwait antes del 15 de enero.

3. La Comunidad europea y sus Estados miembros confían sinceramente en que la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas pueda realizarse de manera pacífica. A tal fin, apoyan un diálogo como el que ha ofrecido el Presidente Bush. Sostienen asimismo la acción del Secretario General de las Naciones Unidas y confían en que también los Miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mantengan su compromiso de forma activa. Desean que los países árabes sigan desempeñando un papel importante en los esfuerzos por lograr una solución pacífica. La Comunidad Europea y sus Estados miembros hacen hincapié en el valor de que se establezca un contacto entre la Presidencia y el Ministro de Asuntos Exteriores de Iraq, destinado a lograr, en coordinación con otros miembros de la comunidad internacional, el pleno cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

4. El Consejo Europeo expresa su alivio ante la decisión de Iraq de liberar a todos los rehenes extranjeros, pero recalca su profunda preocupación por el hecho de que Iraq no se haya retirado, por su opresora e inhumana ocupación de Kuwait y por su intento de destruir la estructura del país.

ANEXO II

DECLARACIÓN SOBRE ORIENTE MEDIO

1. El Consejo Europeo expresa su consternación ante la prolongada ausencia de perspectivas claras de solución del conflicto árabe-israelí y el problema palestino y ante los reiterados actos de terrorismo y violencia. Manifiesta su honda preocupación por el aumento de la incomprensión y la tensión en los territorios ocupados. Vuelve a instar a las partes interesadas a que se abstengan de ejercer una violencia que sólo puede engendrar más violencia. Manifiesta su inquietud ante la práctica por parte israelí de repesalias colectivas, tales como la destrucción de casas o las restricciones a la libertad de movimiento y lamenta la reciente decisión de mantener bajo arresto administrativo a palestinos moderados.

El Consejo Europeo exhorta una vez más a Israel a acatar las Resoluciones 672 y 673 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a actuar de conformidad con sus obligaciones establecidas en la Cuarta Convención de Ginebra sobre la protección de la población civil y a cooperar con las Naciones Unidas. Acoge con agrado las recomendaciones formuladas a este respecto por el Secretario General de las Naciones Unidas y apoya plenamente todo tipo de esfuerzos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para conseguir una mejor protección de la población palestina y fomentar la paz en la zona. Reafirma la firme voluntad de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros de seguir ayudando a la población palestina en su grave situación.

2. El Consejo Europeo reitera su antiguo compromiso de encontrar una solución justa y duradera a estos problemas, de conformidad con las Resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con los principios expresados por la Comunidad Europea en anteriores declaraciones. Con este fin, el Consejo Europeo reafirma su apoyo al principio de convocar, en el momento oportuno, una conferencia internacional de paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

3. El grave deterioro de la situación económica de los territorios ocupados es causa de gran preocupación para la Comunidad. A este respecto, el Consejo Europeo reafirma su compromiso con el desarrollo económico y social del pueblo palestino y considera que, en las nuevas circunstancias, la duplicación de la ayuda comunitaria a los territorios

ocupados decidida por el Consejo Europeo de Estrasburgo resulta particularmente conveniente y oportuna.

El Consejo Europeo considera también de capital importancia que se realicen todos los esfuerzos posibles para crear condiciones que faciliten e incrementen el comercio entre los territorios ocupados y la Comunidad.

4. Tal como manifestó el Consejo Europeo en su declaración del 28 de octubre de 1990, sigue convencido de que deben fomentarse relaciones de mutua confianza y cooperación entre los países de la región, para establecer una situación de estabilidad, seguridad, bienestar económico y social y respeto de los derechos civiles y políticos, para impedir que se repitan las crisis y para atajar la propagación de armas de destrucción masiva. La Comunidad Europea y sus Estados miembros siguen dispuestos a cooperar activamente con los países interesados para alcanzar dichos objetivos, y a contribuir al éxito del mandato otorgado por las resoluciones correspondientes al Secretario General de las Naciones Unidas para que estudie medidas que mejoren la seguridad y la estabilidad en la región. A este respecto, el Consejo Europeo reafirma la importancia que reviste un diálogo euroárabe significativo y constructivo.

ANEXO III

DECLARACIÓN SOBRE EL LÍBANO

El Consejo Europeo expresa su satisfacción por la ejecución del plan de seguridad en el gran Beirut tras la retirada de la capital libanesa de todas las milicias. Manifiesta su esperanza de que los últimos acontecimientos puedan favorecer el proceso de reconciliación nacional y conducir al pleno cumplimiento de los acuerdos de Taif, con lo cual se producirá el restablecimiento de la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de un Líbano libre de todas las tropas extranjeras y se permitirá que el pueblo libanés exprese su voluntad por medio de elecciones libres.

Efectúa un llamamiento a las partes implicadas para que liberen a todos los rehenes que aún permanecen retenidos.

La Comunidad Europea y sus Estados miembros reiteran su compromiso de contribuir a proporcionar al Líbano la necesaria para construir su futuro y consideran favorablemente la participación de la Comunidad en la conferencia de compromisos económicos para la creación de un Fondo de Asistencia al Líbano.

ANEXO IV

DECLARACIÓN SOBRE SUDÁFRICA

La Comunidad y sus Estados miembros han seguido siempre con la máxima atención la evolución de la situación en Sudáfrica y han acogido favorablemente las iniciativas tomadas para lograr abolir el apartheid y crear una Sudáfrica unida, no racista y democrática. En su momento manifestaron ya su positiva valoración de los resultados de las conversaciones entre el Gobierno y el ANC, en particular de los alcanzados en Pretoria en el mes de agosto, que han abierto el camino para la negociación de una nueva constitución.

Expresan su repulsa ante la explosión de violencia que afecta a Sudáfrica, que podría hacer peligrar esta evolución. No obstante, se congratulan por los nuevos elementos que han venido a confirmar que el proceso de cambio ya iniciado prosigue en la dirección propugnada por el Consejo Europeo de Estrasburgo. La Comunidad y sus Estados miembros están decididos a seguir fomentando este proceso.

En este contexto, el Consejo Europeo ha decidido que, una vez que el Gobierno sudafricano haya adoptado una iniciativa legislativa tendente a la derogación de las leyes relativas a las zonas de residencia separadas («Group Areas Act») y a la propiedad de la tierra («Land Act»), la Comunidad y sus Estados miembros flexibilizarán las medidas adoptadas en 1986.

Desde ahora y a fin de contribuir a luchar contra el paro y mejorar la situación económica y social en Sudáfrica y de alentar la evolución en curso tendente a la prohibición de nuevas inversiones.

Al mismo tiempo, y con el fin de proporcionar una señal clara de apoyo político a las víctimas del apartheid y de su voluntad de contribuir al logro de un nuevo equilibrio económico y social en Sudáfrica, la

Comunidad y sus Estados miembros han convenido en intensificar el programa de medidas positivas y en adaptarlo a las exigencias de la nueva situación, incluidas las referentes al regreso y a la reinstalación de los exiliados.

De este modo, la Comunidad y sus Estados miembros esperan contribuir a acelerar el proceso que se está desarrollando ofreciendo a todas las partes implicadas en la negociación una señal concreta de apoyo a la instauración de una Sudáfrica nueva, unida, no racista y democrática, capaz de asumir el lugar que le corresponde en la comunidad internacional.

SEGUNDA PARTE

SOBRE LAS RELACIONES CON LA UNIÓN SOVIÉTICA Y LOS PAÍSES DE LA EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL

Relaciones con la URSS

1. El Consejo Europeo apoya plenamente las reformas emprendidas por el Presidente y las autoridades responsables de la Unión. Con el fin de contribuir a su éxito ha adoptado, basándose en un informe de la Comisión, las decisiones y orientaciones siguientes a corto, medio y largo plazo.

2. Para hacer frente a las necesidades alimentarias y sanitarias urgentes comunicadas por las autoridades de la Unión, la Comunidad pondrá a disposición de la URSS una ayuda alimentaria por un importe máximo de 750 millones de ecus, de los que 250 millones serán donaciones con cargo al presupuesto agrícola de 1990 y el resto, en forma de garantía de préstamos a medio plazo según las modalidades que adopte el Consejo ECOFIN el 17 de diciembre. Esta ayuda se encauzará en función de modalidades que habrán de ultimarse con las autoridades de la Unión para garantizar que la ayuda llegue realmente a sus destinatarios y que no comprometa la evolución hacia un aprovisionamiento normal de acuerdo con las reglas del mercado. Esta ayuda comenzará lo antes posible y continuará durante 1991 según las condiciones mencionadas anteriormente, en función de la evolución de las necesidades.

3. En lo que respecta al saneamiento y a la recuperación de la economía soviética, el Consejo Europeo considera que la función de la Comunidad debe consistir ante todo en una cooperación con la URSS para ayudarla a movilizar sus propios recursos.

Tan pronto como sea posible, la Comunidad concederá asistencia técnica en el ámbito de la formación en gestión pública y privada, de los servicios financieros, de la energía, de los transportes y de la distribución de productos alimenticios. En lo que se refiere al sector de la energía, la asistencia técnica debería orientarse prioritariamente a la seguridad nuclear, al ahorro de energía, a los sistemas de transporte de electricidad, de gas y de petróleo, así como el ámbito administrativo y jurídico.

La asistencia técnica será objeto de un programa específico, centrado en proyectos concretos y podrá beneficiarse de una ayuda global de 400 millones de ecus en 1991 y de un importe por determinar para 1992, que se movilizarán por tramos, a medida que se concreten los proyectos.

En cuanto a las relaciones económicas a más largo plazo en los sectores de interés común esenciales para el desarrollo de la economía soviética, como son la energía, las telecomunicaciones, los transportes y la industria agroalimentaria, el Consejo Europeo invita a la Comisión a que proponga los instrumentos y el marco para una cooperación eficaz teniendo en cuenta las ideas aportadas por los Países Bajos, Italia y el Reino Unido.

De manera más general en los que se refiere a la energía, y sobre la base, en particular, de las propuestas del Primer Ministro neerlandés y de la Comisión, el Consejo Europeo ha considerado necesario establecer una cooperación a largo plazo en Europa de manera que se garantice, con el fin de incrementar la seguridad de aprovisionamiento, una optimización tanto de la explotación de los recursos como de las inversiones, una mejora de las redes, un aumento de los intercambios, así como una utilización más racional de la energía, lo cual (sobre todo ante la responsabilidad común para con el medio ambiente) redundará en un amplio beneficio para el conjunto de Europa. El Consejo Europeo desea que se organice en 1991 una conferencia internacional con vistas a la elaboración de una carta paneuropea de la energía.

4. Se invita a la Comisión a que estudie con las autoridades de la Unión Soviética la idea de un gran acuerdo entre la Comunidad y la URSS que abarque el diálogo político y todos los aspectos de una cooperación económica reforzada y una cooperación en el ámbito cultural,

con vistas a la celebración de dicho acuerdo lo antes posible y antes de que finalice el año 1991.

5. El esfuerzo comunitario en el marco de la cooperación con la Unión Soviética secunda el objetivo del Gobierno de la Unión de llevar a cabo gradualmente su inserción en la economía mundial. La Comunidad y sus Estados miembros utilizarán su influencia para facilitar la pertinencia de la URSS a las instituciones financieras internacionales y en concreto al FMI, que deberán ser el marco principal de la asistencia macroeconómica.

Por lo que se refiere al BERD, el Consejo Europeo desea que se estudie la revisión de las disposiciones actuales que limitan la posibilidad de concesión de préstamos a la URSS.

6. El Consejo Europeo insiste en la importancia de que la Comisión garantice una coordinación efectiva de los esfuerzos realizados por la Comunidad y los Estados miembros con carácter individual, incluidos los que se lleven a cabo en el ámbito de los créditos concedidos para garantizar el suministro urgente de la industria soviética.

7. El Consejo Europeo desea que la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo traten el tema de la cooperación con la URSS como un expediente prioritario. En particular, todas las medidas necesarias, incluidas las decisiones presupuestarias, deberán adoptarse con la suficiente antelación a fin de que la ayuda alimentaria pueda comenzar ya a principios de 1991 y a fin de que la Comisión pueda tomar las disposiciones necesarias para la aplicación de la asistencia técnica lo antes posible.

Países de la Europa central y oriental

Desde el principio, la Comunidad ha adoptado una política clara para ayudar a los países de la Europa central y oriental a llevar a buen término sus reformas políticas y económicas. Dicha política incluye las acciones e iniciativas realizadas en el marco del Grupo de los 24 y la cooperación bilateral con cada uno de dichos países. La Comunidad desea celebrar lo antes posible «acuerdos europeos» que marquen una nueva etapa en la política comunitaria de desarrollo de relaciones cada vez más estrechas con dichos países.

El proceso general de reformas iniciado gracias a dicho apoyo podría verse amenazado, sin embargo, por las perturbaciones y presiones exteriores vinculadas, entre otras cosas, con la crisis del Golfo, que afectan muy gravemente su posición financiera.

El Consejo Europeo ha acordado que, en particular en el marco del G. 24, se tomen iniciativas para hacer frente a las necesidades de financiación de dichos países que no estén cubiertas por las intervenciones públicas o privadas y que se evalúan en 4.000 millones de dólares.

La iniciativa comunitaria podría consistir en una financiación complementaria de la de las instituciones financieras internacionales, limitada en el tiempo, a la que la Comunidad y los Estados miembros aportarán su contribución con los demás países del G. 24 y, si hubiera lugar, de otros países terceros. Dicha ayuda tendría carácter condicional. Estaría subordinada a un acuerdo con el FMI y se concedería, caso por caso, velando porque se adaptase a las necesidades reales y a las circunstancias propias de cada país, para asegurar su máxima eficacia.

Por otra parte, el Consejo Europeo ha tomado nota de que el Consejo ECOFIN, en su sesión del próximo 17 de diciembre, adoptará el segundo tramo de 260 millones de ecus para la ayuda a la balanza de pagos concedida a Hungría. Además, confirma que la Comunidad apoyará, en el marco del G. 24, el programa iniciado por Checoslovaquia para estabilizar y modernizar su economía, así como para introducir la convertibilidad de su moneda.

El Consejo Europeo ha decidido conceder a Bulgaria y Rumania una ayuda de urgencia consistente en productos alimenticios y medicamentos por un valor de 100 millones de ecus. Por otra parte, el Consejo Europeo pide que se examine con urgencia el problema planteado a estos países por el riesgo de ruptura de su aprovisionamiento en petróleo. Estos países han estimado sus necesidades inmediatas en unos 150 millones de ecus.

El Consejo Europeo invita al Consejo a que continúe activamente el estudio de las propuestas que la Comisión ha hecho, de acuerdo con las conclusiones del Consejo Europeo de Dublín de 28 de abril de 1990, en lo relativo al seguro de crédito para las exportaciones hacia los países de la Europa central y oriental.

Por último, el Consejo Europeo ha tomado nota con interés del proceso recientemente iniciado en Albania y manifiesta su esperanza de que continúe en su camino hacia la democracia.

